

FAMILIA-SEPARACIÓN Y DIVORCIO

-Pensión de alimentos y compensatoria en los supuestos de separación matrimonial. Junto con ello, rentas atrasadas de arrendamientos urbanos. Momento desde el que procede reclamar los atrasos:

Se decide que la actualización de las pensiones de alimentos y compensatoria lo será desde que se reconozca la primera actualización, lo que se hará de forma (a)cumulativa, si bien sólo se podrán reclamar atrasos de los últimos 5 años.

-Legitimidad de la madre en relación con la pensión de alimentos para reclamarla o defenderse (si se pide su extinción) y el hijo es mayor de edad:

Se reconoce legitimación activa a la madre para solicitar la pensión de alimentos a favor del hijo mayor de edad que conviva con ella, y lo mismo cuando se solicite su extinción.

(ACUERDO 8 DE JULIO DE 1999)